

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 23 VEINTITRÉS DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-.....**

- - - -En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:11 dieciocho horas con once minutos del día lunes 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;- .....
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;- - - -
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;- .....
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por el Partido Político Morena para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; .....

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-02/2018 promovido por el Partido Político Encuentro Social para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; - - - - -

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-03/2018 promovido por el Partido del Trabajo para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; - - - - -

W

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018 promovido por el Partido Acción Nacional para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Colima, Colima; - - - - -

VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-20/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; - - - - -

IX. Clausura de la sesión.- - - - -

- - - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.- - - - -

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Cecilia" or similar, with a large flourish below it.

legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- - - - -

- - - -Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos. En ese sentido, el Magistrado Presidente comenta: tendría yo una respetuosa observación, en el punto séptimo del orden del día, cuando se dice "lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución de admisión o desechamiento identificado con la clave y número JI-04/2018 promovido por" dice, "promovido por el Partido Acción Nacional, la propuesta sería "promovido por el ciudadano Germán Sánchez Nava", si mal no recuerdo, quien se ostentó como representante Comisionado del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Colima. En virtud de no haber comentarios al respecto, solicitaría al Señor Secretario General de Acuerdos someter a votación la modificación del proyecto del orden del día propuesto.- - - - -

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES recaba el sentido del voto en cuestión, de la propuesta de modificación que formula el Magistrado Presidente del proyecto de orden del día respecto del punto VII, la votación por parte del Pleno es a favor por UNANIMIDAD con la propuesta de modificación del orden del día, quedando de la siguiente manera:- - - - -

- I. Lista de presentes;- - - - -
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;- - - - -

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por el Partido Político Morena para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; -----

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-02/2018 promovido por el Partido Político Encuentro Social para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; -----

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-03/2018 promovido por el Partido del Trabajo para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; -----

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018 promovido por el ciudadano Germán Sánchez Nava Comisionado del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Colima, para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Colima, Colima.-----

VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-20/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; -----

IX. Clausura de la Sesión.-----

- - - -Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la

W

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Guillermo de Jesús Navarrete Zamora".

Handwritten initials "GJN" in blue ink.

lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por el Partido Político MORENA para controvertir la elección del Ayuntamiento de Minatitlán Colima, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.-

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, solicita al Pleno la autorización para presentar de manera conjunta los proyectos relativos a los Juicios de Inconformidad JI-01/2018, JI-02/2018 y JI-03/2018 que corresponden al **punto cuarto, quinto y sexto** del orden del día, toda vez que existe similitud en la demanda y por ende en los proyectos que se someten a consideración del Pleno, solicitud que es aprobada, en votación nominal, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Pleno. -

- - - -Acto seguido, el Secretario General del Acuerdos da lectura a los proyectos de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios los proyectos de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación los proyectos relativos a los Juicios de Inconformidad identificados con la clave y número JI-01/2018, JI-02/2018 y JI-03/2018, los cuales son aprobados al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los puntos resolutivos siguientes: En el JI-01/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de

expediente JI-01/2018, promovido por el Partido Político Nacional Movimiento de Regeneración Nacional por conducto de su Comisionado Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado de Colima, en contra de la validez de la votación recibida en las casillas identificadas como 275 básica 1, 271 contigua 2 y 276 contigua 01 y en consecuencia la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento de Minatitlán, Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se solicita al Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado, acompañando copia de la demanda presentada por la enjuiciante, rinda su informe circunstanciado, lo cual deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que le haya sido notificada la presente resolución. En el JI-02/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-02/2018, promovido por el Partido Encuentro Social por conducto de su Comisionado Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado de Colima, en contra de la validez de la votación recibida en las casillas identificadas como 275 básica 1, 271 contigua 2 y 276 Contigua 01 y en consecuencia la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento de Minatitlán, Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se solicita al Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado, acompañando copia de la demanda presentada por la enjuiciante, rinda su informe circunstanciado, lo cual deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que le haya sido notificada la presente resolución.

W

W

W

En el JI-03/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-03/2018, promovido por el Partido del Trabajo por conducto de su Comisionado Propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado de Colima, en contra de la validez de la votación recibida en las casillas identificadas como 275 básica 1, 271 contigua 2 y 276 Contigua 01 y en consecuencia la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento de Minatitlán, Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se solicita al Consejo Municipal Electoral de Minatitlán del Instituto Electoral del Estado de Colima, acompañando copia de la demanda presentada por la enjuiciante, rinda su informe circunstanciado, lo cual deberá hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que le haya sido notificada la presente resolución.-----

- - - -Acto continuo el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA pone a consideración el **séptimo punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018, promovido por Germán Sánchez Nava Comisionado del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Colima, para controvertir la elección del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, por lo que pide al Secretario General de Acuerdos dé lectura al proyecto.-----

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE

ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación el proyecto relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018, dicho proyecto es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con el punto resolutivo siguiente: ÚNICO. SE DESECHA el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-04/2018, promovido por el ciudadano Germán Sánchez Nava, quien se ostentó con el carácter de Comisionado del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Colima del Instituto Electoral del Estado de Colima, en contra de la validez de la elección del Ayuntamiento de Colima y, en consecuencia, la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del citado municipio, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.-----

-----  
- - - -Acto continuo el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA concede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos, quien comenta: la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA me pidió que solicitara a este Pleno la acumulación de los Juicios que fueron admitidos que corresponden al JI-01/2018, JI-02/2018, y JI-03/2018 toda vez que la Magistrada refiere, es evidente la conexidad en la causa.-----

-----  
- - - -El Magistrado Presidente instruye al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que recabe el sentido del voto en cuestión, de la propuesta de acumulación, que formula la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, respecto de los Juicios de Inconformidad

identificados con la clave y número JI-01/2018, JI-02/2018 y JI-03/2018 donde existe conexidad en la causa, la votación por parte del Pleno es a favor por UNANIMIDAD con la propuesta de acumulación.-----

- - - -Acto seguido, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA pone a consideración el **octavo punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-20/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima. Acto seguido el Magistrado da lectura al proyecto, en razón de haber sido designado Ponente del mismo.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -Acto continuo, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de resolución, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. - -

- - - -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradece el uso de la voz y comenta: nada más por el impacto de lo que queda sería la lectura textual de como queda el punto resolutivo, los designados por los Partidos Políticos en el ámbito federal tienen el carácter de representantes, los comisionados en el ámbito local; nada más hacer el cambio del término. Es cuánto.-----

- - - -El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: para efectos de redacción, afine un poco lo que es la redacción del punto resolutivo único en esta lectura que se

le da, la propuesta es: "se declara que el Tribunal Electoral del Estado de Colima carece de competencia para conocer y resolver la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional a través de la ciudadana Citlalli Gómez Figueroa en su carácter de representante propietaria ante la Junta Ciudadana Ejecutiva del Instituto Electoral en el Estado de Colima en contra del Ayuntamiento de Cuauhtémoc...". Esa sería la propuesta, que iniciará con la expresión declarativa y el punto resolutivo ¿Habría algún comentario adicional?-----

-----Acto continuo, al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-20/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con el punto resolutivo siguiente: ÚNICO. Carece de competencia este Tribunal Electoral del Estado de Colima, para conocer y resolver la queja presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a través de la ciudadana CITLALLI ARÁNZAZU GÓMEZ FIGUEROA, en su carácter de Representante Propietaria, ante la Junta Distrital Ejecutiva 01, del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Colima, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Cuauhtémoc, por la promoción de propaganda gubernamental durante campaña electoral federal, por las razones precisadas en la Consideración SEGUNDA de la presente resolución.-----

----- A continuación como **noveno punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho,

siendo las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA . ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**Magistrado Presidente  
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria  
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria  
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos  
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dieciocho.